

DECRETO N° 3017

TEMUCO, 06 JUL 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.969 de fecha 21.11.2024, que aprueba la ejecución y transferencia de recursos para la Oficina Locales de la Niñez, suscrito entre el Ministerial de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de la Niñez y la Municipalidad de Temuco.
2. El Ordinario N° 742, iddoc 2996165 de la sesión del Concejo Municipal de fecha 11 de septiembre del 2024, que aprueba la autorización para suscribir Convenio de Transferencia de Recursos para la Oficina Local de la Niñez, entre la Secretaria Regional de Desarrollo y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.
3. La Resolución Exenta N° 28 de fecha 16/10/2024, que aprueba convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Secretaria de la Niñez y la Municipalidad de Temuco. Para la ejecución Oficina local de la Niñez, año 2024-2025.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 65° letra a) y 85° letra a).
5. Las facultades contenidas en la Ley 19.880. Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Las orientaciones financieras contempladas en convenio, señalan que una vez terminada la ejecución del programa, la Municipalidad deberá proceder a la restitución de los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, de acuerdo a la norma vigente.
2. Este excedente se originó debido a la suspensión temporal de actividades de cierre de OLN, los costos operativos originalmente fueron menores a los presupuestados y funcionarios a honorarios que renunciaron no fueron cubierta en sus periodos.

DECRETO:

1. Apruébese la devolución de excedentes, por saldo no utilizado en año 2025. Por la suma de \$ 73.718.504.- (Setenta y tres millones setecientos dieciocho mil quinientos cuatro pesos).

Item Presupuestario	Monto Designado	Totl Rendido	Devolución
Oficina LocalL De La Niñez	350.607.773	276.889.269	73.718.504

2. La Dirección de Administración y Finanzas mediante el decreto de pago correspondiente, procederá transferir a Tesorería General de la República, los fondos indicados precedentemente; imputándolos a la cuenta extrapresupuestaria 214.05.06.005.002 Oficina Local de la Niñez. Cta. Cte. N° 66070279 Banco BCI.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
RGL/RVC/EBS/SAA/cfi.


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control.
- Dirección de Seguridad Pública
- Dirección Administración y finanzas
- Dirección Seguridad Pública
- Oficina de Parte
- OLN


DIRECCIÓN DE CONTROL

16600 3308201